

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

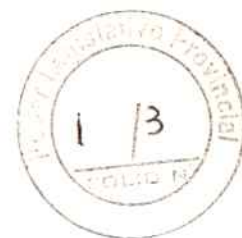
Nº 210 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 278/05 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº
672.

Entró en la Sesión 22/09/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1084

06-09-05

HORA: 16:35

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

07/09/05

MESA DE ENTRADA

210 Hs.

NOTA Nº 281
GOB.

USHUAIA, 06 SET. 2005

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 672, promulgada por Decreto Provincial Nº 3250/05, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

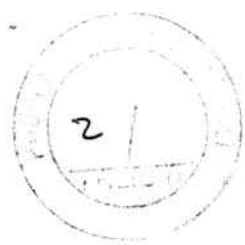
Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Ejecutivo

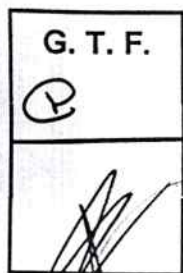
USHUAIA, 06 SET. 2005

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **672**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

3250/05

DECRETO N° _____



Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia a la Ley nacional 25.844, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la misma, instituyendo el día 13 de noviembre como el "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación y Cultura incluirá en el calendario escolar la fecha instituida y elaborará material de difusión para los alumnos, de los distintos ciclos y niveles de enseñanza, en referencia a la fecha.

Artículo 3º.- Las autoridades escolares realizarán jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2005.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° **672**
06 SET, 2005
~~UBHJIA~~
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.